

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-953725-2021

Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 5-881153-1990

43-G-2-3-7-

SECCION DE MICROFILM

ROLLO 37 | VOLUMEN 329

FECHA 2-1 FEB 1990


REGISTRO NACIONAL CATASTRO NACIONAL

El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley p-r lo que ha sido registrado bajo el siguiente numero

G- 981153-90

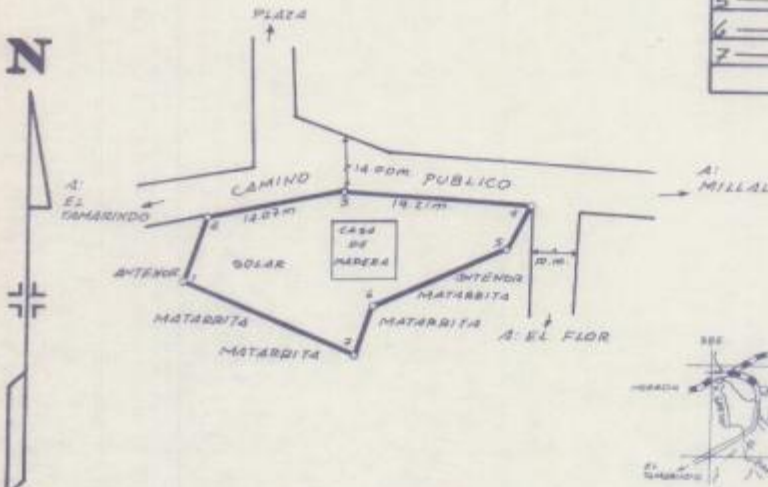
19 FEB 1990

Fecha



DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
 LEVANTAMIENTO POLAR CON UNA ESTACION
 ERROR LINEAL = 0'01CM
 ERROR ANGULAR = 00°00'0" 881188

| LINEA | RUMBO | DIST. |
|-------|---------------|-------|
| 1 | 2 N 21° 32' E | 7.20 |
| 2 | 3 N 76° 49' E | 14.07 |
| 3 | 4 S 86° 20' E | 19.21 |
| 4 | 5 S 27° 02' W | 5.48 |
| 5 | 6 S 64° 45' W | 14.98 |
| 6 | 7 S 18° 52' W | 5.47 |
| 7 | 1 N 66° 12' W | 19.34 |



Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica

12 FEB 1990

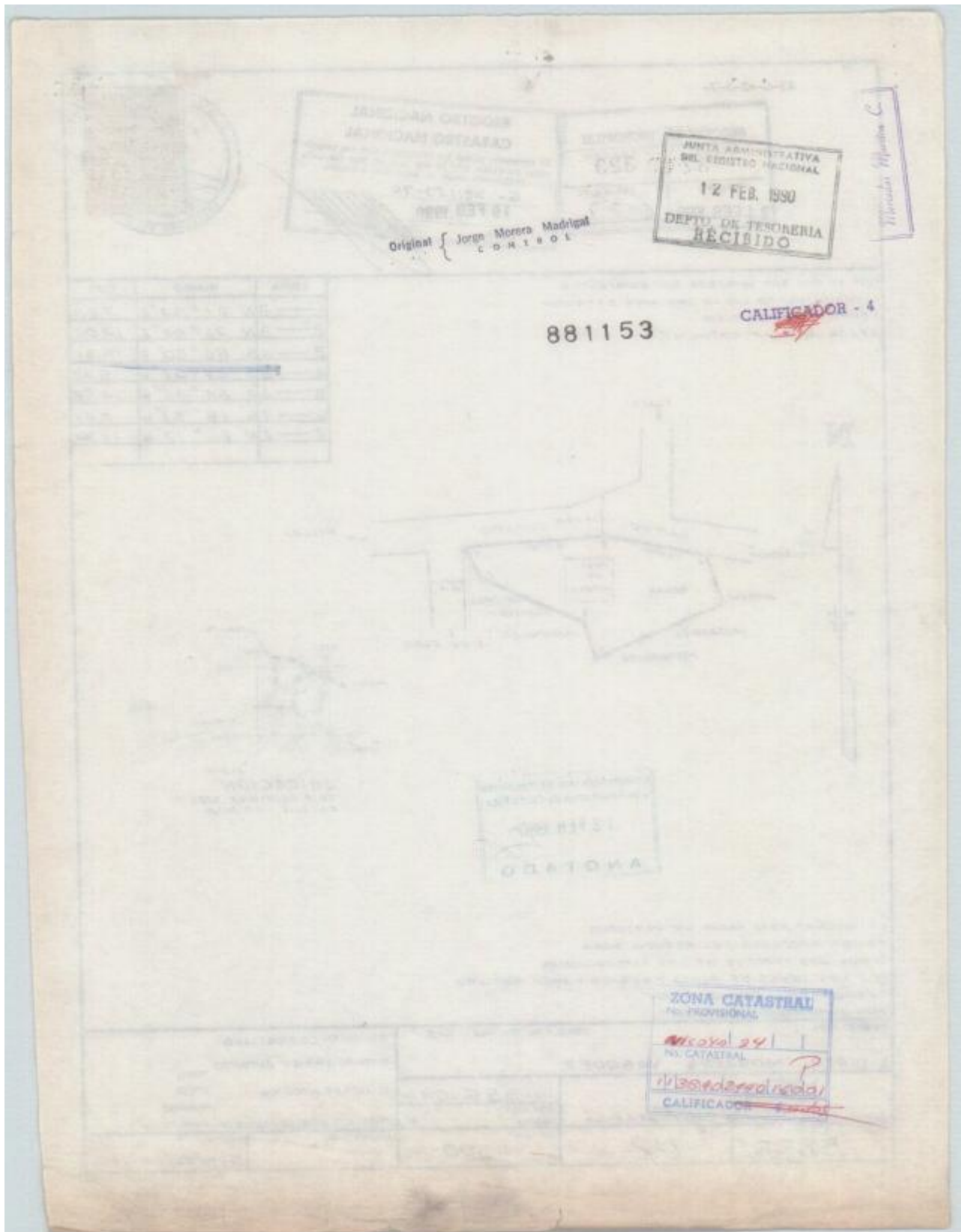
ANOTADO

UBICACION
 NOJA TAIOLINSA 3146 IV
 ESCALA 1:50.000

SE INSCRIBE ESTE PLANO SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DEL ESTADO PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS LIMITACIONES QUE LAS LEYES DE AGUAS Y CAMINOS Y ZONA MARITIMO TERRESTRE ESTABLECEN PARA INFORMACION POSESORIA"

| | | |
|---|---|--|
| POSSESDOR: | CEDULA No. 5-162-513 | SITUADO EN CORRALILLO |
| LIDIETH MORALES VASQUEZ | | DISTRITO DE SAN ANTONIO |
| JOSE TARATE PICADO GERENTE DE ASOCIADO CABINET N° 44-161 | AREA 355.04 m ² Area segun Registro: m ² | TOMO CANTON DE NICOYA FOLIO NUMERO |
| PROTOCOLO TOMO 5835 | FOLIO 112 | PROVINCIA DE GUANACASTE ASIENTO ARCHIVO No. |
| ESCALA 1:500 | FECHA 5-FEBRERO-1990 | |

385-6-744-7



Anotaciones: Inexistente(s) No tiene movimientos en Bienes Inmuebles

El Registro Nacional advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

En caso existir anotaciones anteriores al 30 de Junio del 2003 se encuentran en la imagen del plano.

De acuerdo al artículo 71 del reglamento a la Ley del Catastro Nacional, esta certificación no indica si el plano está caduco.

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE

CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 15 HORAS 46 MINUTOS Y 12 SEGUNDOS, DEL 01 DE JUNIO DE 2021. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.